	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 3

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 064M de 2019

PROCESO No: SA19M-152

San José de Cúcuta, **27 MAR. 2019**

Señores:

BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.
NIT:860506831-7
HERNANDO HARKER FRANCO
C.C. 1.020.744.269 de Bogota D.C.
Representante Legal
CALLE 123 N°7-50
contabilidad@biotronitech.com.co
3178657590-3167402746
Bogota D.C.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TORRE DE ENDOSCOPIA PEDIATRICA STORZ DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

SERVICIOS

	Descripción	Valor
1	Reparación equipo médico consola	\$ 5.664.000
2	Reparación videogastroscopio	\$ 1.800.000
	Subtotal	\$ 7.464.000
	IVA	\$ 1.418.160
	Total	\$ 8.882.160

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS.	\$ 8.882.160
--	---------------------

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:502	FECHA:05/03/2019
--	------------------

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.

4. Certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002


3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	\$1.776.432	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
2	CALIDAD DEL SERVICIO	\$1.776.432	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se ejecutará dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de la factura en cumplimiento de los procedimientos institucionales.,
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato se estima de cuarenta (45) días, a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Salvo que la ejecución contratada se realice en un lugar diferente a la ciudad de cucuta, en cuyo caso se recepcionara a traves de medios electronicos
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: EL CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-036
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 3

aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



SORAYA TATIANA CÁCERES SANTOS
Subgerente Administrativo (E)

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas-Coordinador de contratación bienes y servicios ACTISALUD
 Proyectó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez - Abogado ACTISALUD GABYS



Fecha:	18/03/2019
NIT	860506831-7
Número:	5649
Solución:	ID 2585-5038

Señor(a)(es)
Dr. Juan Agustín Ramírez Montoya – E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz.
Atn. Nestor Orlando Rivera
NIT: 800014918-9
Dirección: Av. 11E No. 5AN-71 Barrio Guaimaral - Cúcuta - Norte de Santander - Colombia
MAIL: ibio@herasmomeoz.gov.co; gerencia.asesora@herasmomeoz.gov.co

"Sabemos que en sus manos está la responsabilidad de cuidar lo más preciado que tiene un ser humano: la vida. Y en las nuestras, la de hacer que eso sea posible."

REF: COTIZACIÓN REPARACION EQUIPOS STORZ

EQUIPOS: CONSOLA, VIDEOGASTROSCOPIO
TIEMPO DE ENTREGA: 45 DÍAS
FORMA DE PAGO: 90 DÍAS

RÉGIMEN COMÚN AUTORRETENEDOR
RESOLUCIÓN No. 8543 13 AGOSTO DE 2009

VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 DÍAS

	E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ NIT. 800.014.918-9
PROCESO No.	SA19M-152
CONTRATO No.	064M

Calle 123 N° 7 - 50
BOGOTÁ, D.C. - C.P. 110111 - Colombia
PBX: 658 3100 / NIT N° 860.506.831-7
biotronitech@biotronitech.com.co
www.biotronitech.com.co

EJE CAFETERO Cel.: 317 437 24 08
info.ejecafetero@biotronitech.com.co

Calle 38 Norte # 4N - 35 Barrio La Flora
CALI - C.P. 760001 - Colombia
PBX: 650 44 32/33
info.cali@biotronitech.com.co

BUCARAMANGA Cel.: 316 740 27 51
info.bucaramanga@biotronitech.com.co

Carrera 48 # 25AA Sur - 70
MEDELLIN - C.P. 050001 - Colombia
pbx: 444 50 79
info.medellin@biotronitech.com.co

Calle 106 # 50 - 67 / Oficina 303
BARRANQUILLA Cel.: 317 648 81 81
info.costa@biotronitech.com.co

GARANTÍA:

90 DÍAS

OTRAS CONDICIONES: Nuestros diagnósticos son realizados bajo estrictos estándares de calidad. Sin embargo, puede ocurrir que en el momento de realizar la apertura del dispositivo para su reparación, se encuentren daños adicionales los cuales podrán incrementar el costo inicial de la reparación. Para tal efecto enviaremos una notificación con los hallazgos y el nuevo costo de reparación para su aprobación.

Con nuestro cordial saludo,



PEDRO LANCHEROS OJEDA
Especialista Técnico
Móvil: 317-8657590
Mail: pedro.lancheros@biotronitech.com.co



HERNANDO HARKER FRANCO
Gerente General
Móvil: 316-7402746
Mail: hernando.harker@biotronitech.com.co
Representante Legal

COTIZACION DE ENVIO A FABRICA Y REPARACIÓN

REF.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO
REP52	1	REPARACION EQUIPO MEDICO CONSOLA	COP 5.664.000	COP 5.664.000
REP110	1	REPARACION VIDEOGASTROSCOPIO	COP 1.800.000	COP 1.800.000
SUBTOTAL				COP 7.464.000
IVA				COP 1.418.160
TOTAL				COP 8.882.160